## RESOLUCION RECTORAL Nº 10020008 -ULP-2012 LA PUNTA, 2 de octubre de 2012.-

### VISTO:

El expediente N° 9260015-ULP-12, por el cual tramita la autorización para la incorporación de modificaciones a la de la "Política de Certificación del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Firma Digital de Personas Vinculadas, aprobada como Anexo I (V.1 R.0), por Resolución Rectoral Nº 1110007-ULP-2010 y "Manual de Procedimientos del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis", aprobado como Anexo II (V.1 R.0) por Resolución Rectoral Nº1110007-ULP-2010, y el Acuerdo como Suscriptores del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, aprobado como Anexo III (V.1 R.0) por Resolución Rectoral Nº1110007-ULP-2010;

La Ley Nº V-0591-2007, el Decreto Reglamentario Nº 0428-MP-2008, la Ley Nacional Nº 25.506, su Decreto Reglamentario Nº 2628/2002, la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 6/2007, la Resolución Rectoral Nº 2020013-ULP-2009, la Resolución Rectoral Nº 1110007-ULP-2010, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que mediante actuación Nº 31127 obra nota del Señor Director Interino del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Marcos Esteban Hauría Hehn, D.N.I. Nº 27.676.598, solicitó la aprobación de la incorporación de modificaciones a la "Política de Certificación del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Firma Digital de Personas Vinculadas", aprobada como Anexo I de la Resolución Rectoral Nº 1110007-ULP-2010, en lo relativo a: la ampliación de los atributos contenidos en los certificados de clave pública a emitirse bajo la Política de referencia incorporando un nuevo campo, en lo relativo al período de vigencia de los certificados de clave publica a emitirse bajo dicha Política disminuyendo a Dos (2) Años la validez de los mismos, en la actualización de todo lo referido al Sistema de emisión y revocación de Certificados de Clave Publica, y la actualización de la información de contacto del Instituto de Firma Digital, lo cual también, se debiera ver reflejado en los documentos asociados denominados: "Manual de Procedimientos", "Acuerdo con Suscriptores del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis" y "Términos y Condiciones con Terceros Usuarios del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis"aprobados como Anexos II, III y IV de la Resolución Rectoral Nº 1110007-ULP-2010;

### //2º.-RESOLUCION RECTORAL Nº 10020008 -ULP-2012

Que por Resolución Rectoral Nº 1110007-ULP-2010, se aprobó la Política de Certificación, Manual de Procedimientos de Certificación, Acuerdo con Suscriptores, acuerdo con terceros Usuarios, Política de Privacidad, Plan de Seguridad: Política de Seguridad y Manual Operativo de Seguridad, Plan de Contingencia, Plan de Cese de Actividades, del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis;

Que la modificación en lo referente a los atributos, importaría incorporar un campo nuevo en el listado de atributos que contiene un certificado digital de Clave Publica, permitiendo así mayor identificación de la Persona Jurídica a la cual se halla vinculado el Suscriptor de un Certificado emitido bajo la referida Política de Certificación del Instituto de Firma Digital;

Que la modificación pretendida en lo referente al período de vigencia de los certificados a emitirse bajo la Política de Certificación del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Firma Digital de Personas Vinculadas; importaría una adaptación a la realidad socioeconómica actual, como asimismo permitiría emitir certificados por un plazo menor al previsto en la Política de Certificación del en su versión 1, revisión 0;

1) Que la modificación pretendida en lo referente al sistema de emisión y revocación de los certificados de clave pública, demuestra la adaptación del Instituto a los incesantes avances de la tecnología, pasando de una arquitectura cliente servidor a un nuevo sistema web enabe, logrando hacer más eficiente y seguro el sistema, donde todo el procedimiento es automático, con la intervención necesaria de Autoridades de Registro correspondientes.-

Que, atento ello, corresponde proceder a modificar los anexos II, III y IV de la Resolución Rectoral N°11150007-ULP-2010, "Manual de Procedimientos", "Acuerdo con Suscriptores del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis" y "Términos y Condiciones con Terceros Usuarios del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis" respectivamente, toda vez que la modificación descripta incide en los contenidos del mismo;

Que tal modificación debe aprobarse por la Autoridad de Aplicación conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 0428-MP-2008 y el artículo 13 de la Resolución Rectoral Nº 2100006-ULP-2009, que le asignan a la Autoridad de Aplicación la obligación de dictar la Política de Certificación del Ente Licenciante de la Provincia de San Luis y demás documentos asociados;

### //3°.-RESOLUCION RECTORAL Nº 10020008 -ULP-2012

Que de esta forma, la nueva versión (V.2 R.0) de la Política del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Firma Digital de Personas Vinculadas, se ajusta a la normativa vigente, garantizando, documentando, y dando a publicidad la correcta emisión de los certificados digitales de la Autoridad Certificante;

Que en actuación Nº 40121 obra informe legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

# EL ENCARGADO DE LA ATENCION DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA R E S U E L V E

- Artículo 1°.- Aprobar la modificación de ampliación de los atributos contenidos en los certificados de clave pública a emitir bajo la "Política del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Firma Digital de Personas Vinculadas incorporando un nuevo campo que identifica a la Persona Jurídica con la que se vincula el Suscriptor.-
- Artículo 2°.- Aprobar la modificación del plazo de vigencia de los certificados de clave pública emitidos bajo la "Política del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Firma Digital de Personas Vinculadas en el documento denominado "Política de Certificación del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Firma Digital de Personas Vinculadas", y en los documentos "Manual de Procedimientos" y "Acuerdo con Suscriptores del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis" asociado a aquella Política.-
- Artículo 3º.- Aprobar la actualización del Sistema con que cuenta el Instituto de Firma Digital a los fines de emisión y revocación de certificados de Clave Publica que posee una arquitectura web enable.-
- Artículo 4º.- Aprobar la actualización de los datos de contacto surgidos por la modificación que la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y la Comisión Nacional de Comunicaciones dispusieron sobre el código de área y los números locales de nuestra provincia.-

### //4°.-RESOLUCION RECTORAL Nº 10020008 -ULP-2012

- Artículo 5º.- Disponer que las modificaciones aprobadas en los artículo primero y segundo de la presente Resolución Rectoral quedarán reflejadas, a partir del día de la fecha, en el Anexo I, en el Anexo II, en el anexo III, y Anexo IV de la Resolución Rectoral Nº 11150007-ULP-2010 bajo la versión 2 revisión 0, tal como se adjuntan a la presente Resolución Rectoral.-
- Artículo 6°.- Disponer que del documento denominado "Política del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Firma Digital de Personas Vinculadas" Versión 2 Revisión 0, sea publicada en la dirección de internet <a href="http://www.pki.sanluis.gov.ar">http://www.pki.sanluis.gov.ar</a>.-
- Artículo 7º.- Notificar al Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis.-
- Artículo 8°.- La presente Resolución Rectoral será refrendada por el Señor Director Interino del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y por la Señora Secretario Legal y Técnica.-
- Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ROGER ALEJANDRO MUNIZAGA

MARCOS ESTEBAN HAURIA HEHN

LETICIA VIVIANA MIOTTI